



NOTARIA 17

LIC. ERNESTO GUEVARA LUARCA
TITULAR



ESCRITURA -----45,161-----EGL/ght

-----CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO-----

TOMO -----514-----

-----QUINIENTOS CATORCE-----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., siendo los 18 dieciocho días del mes de julio del 2014 dos mil catorce, Ante mí, Licenciado **ERNESTO GUEVARA LUARCA**, Notario Titular de la Notaría Número 17 Diecisiete de esta demarcación Notarial de Querétaro, **COMPARECE**: La señora **ARIADNA NANCY GARCIA HERNANDEZ**, en su carácter de delegado especial de la sociedad denominada "**ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE**", **S.A DE C.V.**, y dice: Que solicita la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de julio de 2014, la cual obra en una hoja escrita por ambos lados, misma que me exhibe, por lo que en este acto protesto a la compareciente en los términos de Ley: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

El Suscrito Notario hago constar, que en los términos del Artículo 34, treinta y cuatro párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber a la compareciente de las penas previstas por el Artículo 277, Doscientos setenta y siete del Código Penal Vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibida de ello, protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emita en el presente instrumento. -----

----- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA -----

"En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 10:00 horas del día 17 de julio de 2014, se reunieron en el domicilio social los Señores Accionistas de "**ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE**", **S.A DE C.V.**, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la que fueron convocados por el Administrador Único, el señor **UDO PAUL MUCHOW**, quien funge de igual forma como Presidente de esta Asamblea, designándose como Escrutador al C. **GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ**, quien procedió a realizar el escrutinio correspondiente, informando que se encuentra representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de la empresa en los términos siguientes: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
UDO PAUL MUCHOW	95	\$47,500.00
R.F.C. MUUD650928DN4		
GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ	5	\$ 2,500.00
R.F.C. GAHG6107226N8		
T O T A L	100	\$50,000.00

Se dio principio a la Asamblea desahogándose los puntos que se contienen en la: -----

----- ORDEN DEL DIA: -----

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.- - -----
- 2.- VENTA DE ACCIONES.-----
- 3.- ASUNTOS GENERALES.-----
- 4.- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.-----

Desahogándose el primero de los puntos de la Orden del Día y con vista de lo asentado en la primera parte de esta acta y ya que se encuentra representada la totalidad del capital social, el Administrador Único y presidente de la Asamblea declara que ésta, se encuentra legalmente instalada y que los acuerdos que en ella se tomen serán válidos y obligatorios, agregando que se encuentran acompañados de la señora **ARIADNA NANCY GARCIA HERNANDEZ**. -----

Pasando a desahogar el Segundo de los Puntos de la Orden del Día, el señor **UDO PAUL MUCHOW**, en uso de la palabra manifiesta a la Asamblea que por así convenir a sus intereses, pone a la venta 65 acciones de las que es titular en el Capital Social de la Sociedad, a su valor nominal, lo que pone en conocimiento de los Accionistas para que hicieran uso del derecho del tanto que les corresponde de acuerdo con la Ley. Los accionistas manifiestan que no tienen interés en adquirir las acciones que se ponen a la venta, y toma la palabra la señora **ARIADNA NANCY GARCIA HERNANDEZ**, quien se encuentra de invitada en la Asamblea y manifiesta su interés de pertenecer a la sociedad, y de adquirir las acciones puestas a venta, y las compra al valor nominal de las mismas. Acto continuo la Adquirente entrega al vendedor, quien recibe a su entera satisfacción el importe

que le corresponde de las 65 acciones, a su valor nominal cada una, por lo que en su oportunidad se pagarán los impuestos que cause dicha venta. El Presidente de la Asamblea, manifiesta que como consecuencia de la venta de acciones, el capital de la sociedad quedará representado para lo futuro de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
ARIADNA NANCY GARCIA HERNANDEZ R.F.C. GAHA711002KS6	65	\$32,500.00
UDO PAUL MUCHOW R.F.C. MUUD650928DN4	30	\$15,000.00
GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ R.F.C. GAHG6107226N8	5	\$ 2,500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

El Presidente de la Asamblea, hizo notar que, aprobado lo anterior, se procede automáticamente a reformar la cláusula Transitoria PRIMERA de la Escritura Constitutiva para quedar con la siguiente redacción:

"- - PRIMERA.- El Capital de la Sociedad será variable sin límite, siendo el Capital social Mínimo fijo, sin derecho a retiro de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado en 100 CIEN acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS cada una, íntegramente suscrita y pagadas de la siguiente manera:--

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
ARIADNA NANCY GARCIA HERNANDEZ R.F.C. GAHA711002KS6	65	\$32,500.00
UDO PAUL MUCHOW R.F.C. MUUD650928DN4	30	\$15,000.00
GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ R.F.C. GAHG6107226N8	5	\$ 2,500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

Pasando al tercer punto de la orden del día, se comisiona como Delegado especial para que acuda ante el Notario de su elección y lleve a cabo la protocolización del Acta que con motivo de esta Asamblea se levante, a la señora ARIADNA NANCY GARCIA HERNANDEZ, y como consecuencia la inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Pasando al cuarto y último punto de la Orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se suspende brevemente la Asamblea para redactar el acta correspondiente, hecho lo cual se reanuda la misma, dándose lectura al acta levantada, que fue aprobada por la Asamblea en todos sus términos firmándola todos los que en ella intervinieron para constancia; se dio por terminada la Asamblea, siendo las 12:00 horas del mismo día de su fecha.

UDO PAUL MUCHOW. RÚBRICA.- GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ. RÚBRICA.- ARIADNA NANCY GARCIA HERNANDEZ. RÚBRICA".

-- La compareciente declara bajo protesta de decir verdad que las firmas que obran en el Acta son auténticas.

CLAU S U L A S

--PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda Protocolizada el Acta de General Ordinaria de Accionistas de "ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE", S.A DE C.V., celebrada el 17 diecisiete de julio de 2014 dos mil catorce, transcrita en este instrumento.

--SEGUNDA.- Los impuestos, gastos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura, serán por cuenta de la sociedad ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE", S.A DE C.V.

P E R S O N A L I D A D

La compareciente acredita su personalidad con el acta que se protocoliza y la legal existencia de su representada con testimonio de la Escritura Pública número 44,943 de fecha 09 de mayo del 2014 dos mil catorce, pasa ante la fe del Licenciado Ernesto Guevara Rangel, Notario Público Adscrito a esta Notaría, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico número 46532-1 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante la cual previo permiso de la Secretaría de Economía, clave única del documento (CUD) A201405021903438497, se hizo constar la Constitución de la sociedad denominada "ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE", S.A. DE C.V., de nacionalidad mexicana, con domicilio en Santiago de Querétaro, Qro., duración de 99 noventa y nueve años, y con el objeto social siguiente: Compra, venta, administración,



NOTARIA 17

LIC. ERNESTO GUEVARA LUARCA
TITULAR



operación, arrendamiento, comisión, agencia, representación, construcción, fraccionamiento, lotificación y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o ajena; compra, venta, agencia, comisión, representación, distribución, importación, exportación, y comercio en general de materiales para la construcción y sus acabados en general; compra, venta, administración, arrendamiento, agencia, operación, comisión, distribución, fabricación, importación y exportación de todo tipo de maquinaria y equipos necesarios para cumplir con el objeto anterior; realizar proyectos, supervisión, asesoría y la prestación de todos los servicios relacionados con los fines anteriores; adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social; participar en todo tipo de licitaciones pública y privadas; obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles, en general celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean permitidos por la ley. Con capital social mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), máximo ilimitado. Así mismo de dicha escritura transcribo lo siguiente: "... ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- DECIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, ... DECIMA TERCERA.- No será necesaria la convocatoria cuando en el momento de la votación esté representada la totalidad de las acciones.- ... ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- DECIMA OCTAVA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, ... VIGESIMA TERCERA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, será el representante legal de la Sociedad y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a).- Las comprendidas en los **poderes generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de dominio** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los Artículos Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil Vigente en el Estado de Querétaro, Dos mil quinientos cincuenta y cuatro, Dos mil quinientos setenta y cuatro y Dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de la República; ... CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El Capital de la Sociedad será variable sin limite, siendo el Capital social Mínimo fijo, sin derecho a retiro de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado en 100 CIEN acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS cada una, íntegramente suscrita y pagadas de la siguiente manera:--

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
UDO PAUL MUCHOW	95	\$47,500.00
GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ	5	\$ 2,500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

SEGUNDA.- Los accionistas resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:-----

-- 1.- Que la Sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, el cual durará en su cargo por un periodo indefinido a partir de la fecha de esta Escritura, y para tal efecto designan al C. UDO PAUL MUCHOW, quién gozará de las facultades que señala la cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales.-----

-- Manifestando la compareciente bajo protesta de decir verdad, que el carácter con que se ostenta, no le ha sido revocado, modificado, ni limitadas en manera alguna sus facultades.--

GENERALES

Por sus generales manifiesta la compareciente ser: originaria de México, Distrito Federal, donde nació el 02 de octubre de 1971, casada, Maestra, CURP GAHA711002MDFRRR06, R.F.C. GAHA711002KS6, con domicilio en calle Eurípides número 1705, Condominio Vidara, Casa 26, fraccionamiento Residencial El Refugio, en esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar con fotografía folio número 0000073531865, expedida por el Instituto Federal Electoral. Registro Federal de Electores, señalando que el R.F.C. de la sociedad lo es: APL140509714.-----

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

- - - Conocer a la compareciente a quién conceptúo capacitada para contratar y obligarse, que tuve a la vista los documentos que se mencionan, mismos que regreso a la interesada y agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del acta que se protocoliza, que di lectura en voz alta y clara a este instrumento, explicándole el valor y fuerza legal de su

contenido y bien impuesto después de leerla por si mismo, la ratifica y firma en mi unión en la misma fecha de su encabezamiento.- En el presente instrumento se utilizaron los Folios del 105806 al 105807 .- DOY FE. -----

ARIADNA NANCY GARCIA HERNANDEZ. RÚBRICA.- ANTE MI.- LIC. ERNESTO GUEVARA LUARCA.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. -----

AUTORIZACION DEFINITIVA.- El Suscrito Licenciado ERNESTO GUEVARA LUARCA, Notario Titular de la Notaria Pública número 17 de la Demarcación Notarial de Querétaro, habiéndose cumplido con todos los requisitos de Ley Autorizo definitivamente la escritura pública que antecede. Santiago de Querétaro, Qro., a los dieciocho días de julio del 2014 dos mil catorce.- Doy Fe.- Lic. Ernesto Guevara Luarca.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar del Notario. -----

— Se dio Aviso de Fedatarios Públicos al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera con fecha 24 de julio de 2014, bajo el folio 7495. -----

ES PRIMER TESTIMONIO VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA "ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE", S.A DE C.V., EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- CONSTE. -----

LIC. ERNESTO GUEVARA LUARCA
NOTARIO TITULAR DE LA
NOTARIA NUMERO 17.



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



APL140509714
Registro Federal de Contribuyentes

ARQUITECTOS PERMACULTURA
LOGICA URBANA SOSTENIBLE
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14070117438
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO , QUERETARO A 21 DE MARZO DE 2019



APL140509714

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	APL140509714
Denominación/Razón Social:	ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE
Fecha inicio de operaciones:	09 DE MAYO DE 2014
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE NOVIEMBRE DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal: 76069	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AV. HERCULES PONIENTE	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia: HERCULES
Nombre de la Localidad: SANTIAGO DE QUERETARO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: AV. DEL RIO
Y Calle: AV. HERCULES	Correo Electrónico: info.arqplus@gmail.com



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, cp 06300, Ciudad de México
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728
denuncias@sat.gob.mx



Sir1801 23.09.13

BOLETA DE INSCRIPCIÓN



46532 - 1

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

Control Interno Fecha de Prelación Hora de Prelación
12 25 / JULIO / 2014 11:17:19

Fedatario
ERNESTO GUEVARA LUARCA

Nombre / Denominación o Razón Social
**ARQUITECTOS PERMACULTURA LOGICA URBANA SOSTENIBLE,
S.A. DE C.V.**

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
45161	M2	Asamblea	04-08-2014	1
Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 1d5bccfdb96bf9b1b50bebea006f45eb5b2ba935			Secuencia: 751,100	

Derechos de Inscripción

Fecha 23 JULIO 2014 Recibo de Pago No.: 1229351
Importe \$957.00

REGISTRADOR: **M. EN D. LEONOR IVETT OLVERA LOARCA**

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.